Naciones Unidas A/HRC/50/54

Asamblea General

Distr. general
13 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
50º período de sesiones
13 de junio a 8 de julio de 2022
Temas 2 y 3 de la agenda
Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer. El resumen del debate, que figura en este informe, se presenta de conformidad con las resoluciones 6/30 y 47/15 del Consejo. El debate se dividió en dos mesas redondas, la primera de las cuales se centró en el tema "Violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad" y la segunda abordó el tema "Recuperación socioeconómica igualitaria en cuanto al género tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)".

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. Los días 5 y 6 de julio de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con su resolución 6/30, su debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer. El debate se dividió en dos mesas redondas, la primera de las cuales abordó el tema "Violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad" y la segunda estuvo dedicada al tema "Recuperación socioeconómica igualitaria en cuanto al género tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)"[1].

II. Violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad

2. La primera mesa redonda fue inaugurada por la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y estuvo moderada por el Asesor sobre Derechos Humanos de la Alianza Internacional de la Discapacidad, Jarrod Clyne. Intervinieron como ponentes la Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la exmiembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ana Peláez Narváez; la Presidenta de la Unión de Personas con Discapacidad "Ravenstvo" (Igualdad), Gulmira Kazakunova; y la Presidenta de la Asociación Indonesia de Mujeres con Discapacidad, Maulani Rotinsulu.

A. Declaraciones de apertura

3. En su declaración de apertura, la Alta Comisionada Adjunta señaló que las mujeres y niñas con discapacidad experimentaban barreras al ejercicio de sus derechos debido a la intersección entre el género y la discapacidad. A pesar del elevado número de mujeres y niñas con discapacidad, estimado en unos 700 millones, esas mujeres y niñas seguían siendo en gran medida invisibles y se las excluía de la participación en la mayoría de las decisiones que afectaban a sus vidas. Ello había aumentado el riesgo de que fueran objeto de violencia de género. Los datos mundiales sobre la violencia de género contra las mujeres con discapacidad eran escasos, lo cual demostraba que se trataba de una crisis invisible. Cuando se disponía de ellos, esos datos indicaban que entre el 40 % y el 68 % de las jóvenes con discapacidad sufrían violencia sexual antes de los 18 años.

4. Las mujeres y las niñas con cualquier tipo de deficiencia debían estar en el centro de la concepción, elaboración e implementación de las leyes, las políticas y los servicios destinados a prevenir la violencia que afrontaban y a darle respuesta. La Alta Comisionada Adjunta subrayó la importancia de apoyar a las organizaciones que pudieran representar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad a fin de promover su plena participación y garantizar su representación no solo en cuestiones y mecanismos relacionados específicamente con la discapacidad, sino también en todas las cuestiones y plataformas. Asimismo, recalcó que la accesibilidad de todos los debates públicos, en los planos nacional e internacional, era primordial y agradeció el apoyo brindado por el Gobierno del Canadá para facilitar la accesibilidad de la mesa redonda proporcionando subtitulado para personas sordas e interpretación en señas internacionales.

5. La Alta Comisionada Adjunta dijo que el aislamiento era otro factor importante que aumentaba la vulnerabilidad de las mujeres y niñas con discapacidad, y que las afectaba a lo largo de todas sus vidas, en sus hogares o en las instituciones, tanto en Internet como en medios no electrónicos. En las instituciones, como los orfanatos, las niñas con discapacidad podían carecer de acceso a un mecanismo funcional para denunciar la violencia o el maltrato psicológico, físico o sexual, en particular cuando tenían deficiencias intelectuales o de comunicación. Se podía ignorar, no creer o no entender correctamente a esas niñas y todo eso propiciaba la violencia sistemática y continua. El aislamiento también podía producirse cuando vivían con sus familias. Por ejemplo, en las zonas rurales y pobres, las niñas con

[1] La transmisión web de las dos mesas redondas está archivada y puede visualizarse en https://media.un.org/en/asset/k19/k19u5o2na3 y https://media.un.org/en/asset/k1m/k1mcs0jfe0, respectivamente.

discapacidad se consideraban a menudo una carga financiera adicional para la familia, lo que podía dar lugar a que fuesen desatendidas. En cuanto a las que presentaban deficiencias físicas, la falta de transporte solía tener como resultado que quedasen confinadas en su domicilio o se les negase el acceso a la educación. Cuando las mujeres y niñas con discapacidad realizaban tareas domésticas, como recoger agua y leña, podían ser objeto de violencia, dado que se consideraba que su capacidad de resistencia era menor.

6. Los confinamientos resultantes de la COVID-19 agravaron el riesgo de violencia y maltrato contra las mujeres y niñas, al igual que contra muchos grupos vulnerables y marginados. A ese respecto, la Alta Comisionada Adjunta celebró las medidas que habían adoptado algunos países para mitigar los efectos de la pandemia en las mujeres con discapacidad, por ejemplo: a) establecer servicios de chat con geolocalización y apoyo psicológico durante el período de aislamiento; b) permitir a las víctimas contactar con la policía y acceder a información; c) habilitar un teléfono de asistencia disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana; y d) poner a disposición servicios jurídicos en varias lenguas y facilitar el acceso de las mujeres y niñas con discapacidad a esos servicios. A modo de conclusión, la Alta Comisionada Adjunta dijo que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 no se podía alcanzar sin poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad en toda su diversidad.

B. Reseña de las ponencias

7. El Sr. Clyne presentó la mesa redonda afirmando que la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad era una forma de discriminación basada en el poder y el control, creada por estereotipos y normas sociales nocivos, así como por las estructuras sociales patriarcales y capacitistas que seguían prevaleciendo en el mundo actual. La violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad era causa y consecuencia de la violación de sus derechos humanos y su continua marginación. La situación había sido ampliamente reconocida por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados, así como en las resoluciones aprobadas por el Consejo y la Asamblea General. La mesa redonda brindó la oportunidad de abordar las conculcaciones generalizadas que experimentaban las mujeres y niñas con discapacidad, reflexionar sobre los progresos realizados por los Estados respecto del cumplimiento de sus obligaciones de diligencia debida y examinar buenas prácticas para integrar la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad en los programas de prevención de la violencia de género.

8. La Sra. Peláez Narváez abordó la situación apremiante de la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad y la función que desempeñaban los órganos de tratados en la lucha contra ese problema. La violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad debía ser una prioridad tanto en la agenda mundial sobre la mujer como en las políticas y medidas de cada Estado relativas a la igualdad de género y los derechos de la mujer.

9. Una de cada cinco mujeres vivía con una discapacidad y la prevalencia de la discapacidad entre las mujeres (el 19 %) era mayor que entre los hombres (el 12 %). Ello se debía a factores como la peor situación económica y social de las mujeres y las niñas, la violencia de género y las prácticas nocivas y discriminatorias por motivos de género. Los estereotipos y estigmas negativos sobre las mujeres y niñas con discapacidad las exponían a sufrir un mayor riesgo de violencia en comparación con los hombres con discapacidad y en comparación con las mujeres sin discapacidad. Entre esos estereotipos negativos estaban la infantilización, considerarlas asexuadas o hipersexuadas, la creencia de que no podían tomar sus propias decisiones ni cuidar de sus hijos e hijas, y la falta de credibilidad en sus testimonios.

10. La violencia se cometía en forma de fuerza física, coacción legal, coacción económica, intimidación, manipulación psicológica, engaño y desinformación, y uno de sus componentes fundamentales era la falta de consentimiento libre e informado. Además, algunas de las formas de violencia que sufrían las mujeres y niñas con discapacidad podían considerarse tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Entre ellas podían estar el embarazo y la esterilización forzados o involuntarios; las intervenciones y procedimientos médicos sin consentimiento libre e informado; las prácticas quirúrgicas invasivas e

irreversibles, como la psicocirugía o la mutilación genital femenina; y el aislamiento o la reclusión. La separación de hijos e hijas de las madres con discapacidad constituía una violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. Pese a la gravedad de esta violencia, se sabía poco de ella y en raras ocasiones se adoptaban medidas para combatirla.

11. Refiriéndose a la labor de los órganos de tratados, la Sra. Peláez Narváez dijo que estos habían abordado sistemáticamente los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad desde que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobaron, respectivamente, una recomendación general y una observación general sobre sus derechos[2]. Ambos Comités también habían emitido una declaración conjunta sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas con discapacidad (2018), y una declaración conjunta, con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), para poner fin al acoso sexual contra las mujeres y niñas con discapacidad (2020). En cuanto al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, este había tenido sistemáticamente en cuenta las cuestiones relativas a las mujeres con discapacidad en sus observaciones finales, recomendaciones generales, declaraciones y orientaciones, en particular en relación con la violencia, la educación, el empleo y la salud. Además, la situación de las mujeres con discapacidad era cada vez más objeto de comunicaciones individuales presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

12. Las respuestas a la pandemia de COVID-19 y sus efectos socioeconómicos habían repercutido negativamente en las mujeres y niñas con discapacidad. La Sra. Peláez Narváez destacó las medidas que debían adoptar los Estados para cumplir sus obligaciones de derechos humanos, en particular proteger a las mujeres y niñas con discapacidad, tanto dentro del hogar como fuera de él, en la legislación y las políticas; asegurar que todos los servicios especializados en violencia de género fueran inclusivos y accesibles para las mujeres y niñas con discapacidad; formar a todo el personal de los servicios y establecimientos para personas con discapacidad; proporcionar información y herramientas de comunicación para prevenir, reconocer y denunciar los casos de violencia; supervisar todos los servicios, programas e instituciones donde residían mujeres y niñas con discapacidad o recibían atención; asegurar la recuperación, la rehabilitación y la reintegración de las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de la violencia; garantizar que todos los casos de violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad fueran detectados, investigados y, en su caso, juzgados; incorporar las variables de discapacidad en los datos y estadísticas oficiales sobre la violencia de género y la violencia contra la mujer; y realizar estudios acerca de la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad.

13. La falta de accesibilidad e inclusividad impedía a las mujeres y niñas con discapacidad acceder a eventos donde se defendían los derechos de la mujer. Por ejemplo, por ese motivo las mujeres con discapacidad no pudieron participar en el Foro Generación Igualdad[3], celebrado en París en junio de 2021. La falta de accesibilidad también les impidió participar en los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, poder defender sus derechos en las sesiones públicas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y asistir a los eventos celebrados durante los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

14. La Sra. Kazakunova expuso algunos retos específicos que planteaba la promoción de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad a nivel nacional. Kirguistán había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2019, tras una larga lucha llevada a cabo por organizaciones de personas con discapacidad; sin embargo, no se habían adoptado o aprobado planes para aplicarla. En la Ley de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad de Kirguistán, de 2008, se definieron los derechos que tenían esas personas. No obstante, aún no se habían establecido mecanismos de aplicación

[2] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 18 (1991) y Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, observación general núm. 3 (2016).

[3] Véase https://forum.generationequality.org/es.

para garantizar el cumplimiento de dicha Ley. En la Ley de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica, de 2017, no se hacía referencia a las personas con discapacidad y, por consiguiente, el Estado y las autoridades locales no recababan datos ni supervisaban la prevención de la violencia contra esas personas. La falta de datos daba la impresión de que las personas con discapacidad no eran objeto de violencia.

15. A continuación, la Sra. Kazakunova hizo referencia a los estereotipos discriminatorios sobre las mujeres y niñas con discapacidad. Según un estudio de 2019 realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las personas encuestadas habían afirmado que, a su parecer, una mujer con discapacidad se casaría con un hombre con discapacidad, mientras que un hombre con discapacidad podría casarse con una mujer sin discapacidad. El estudio también reveló que uno de cada seis encuestados estaba convencido de que las mujeres con discapacidad no podían tener hijos sanos y que, por consiguiente, se les debería prohibir que tuvieran. Además, uno de cada diez encuestados negaba la sexualidad de las personas con discapacidad y consideraba que estas no necesitaban mantener relaciones íntimas. La estigmatización de las mujeres y niñas con discapacidad y su dependencia de sus familiares les impedían denunciar la violencia doméstica de que eran objeto. Incluso cuando se quejaban de actos de violencia y maltrato, las normas y los procedimientos de denuncia no ofrecían protección o garantías suficientes para asegurar el acceso a la justicia. A ese respecto, la Sra. Kazakunova proporcionó información detallada sobre un caso de violencia doméstica y sexual contra una mujer de 26 años a la que se había diagnosticado una parálisis cerebral infantil. Ese ejemplo puso de manifiesto un contexto concreto en que tenía lugar ese tipo de violencia, en particular la escasez de instituciones u organizaciones que trabajaban para la protección de las mujeres y niñas con discapacidad.

16. A modo de conclusión, la Sra. Kazakunova dijo que había importantes obstáculos que impedían la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la ley de violencia doméstica a nivel nacional. Algunos de esos obstáculos eran la escasez de centros de acogida, la inacción de la policía, la estigmatización, la reducida capacidad y los pocos conocimientos del Gobierno, y los efectos persistentes relacionados con la pandemia de COVID-19. Algunos procesos políticos también podían socavar el compromiso de Kirguistán de cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

17. La Sra. Rotinsulu explicó en detalle las dificultades encontradas para responder a la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad en el contexto de la pandemia de COVID-19. La pandemia había afectado directamente a mujeres y niñas con todo tipo de discapacidades, tanto físicas como intelectuales, psicosociales y sensoriales. Las personas con discapacidad experimentaron los efectos de manera diferente a las demás personas, debido a la desproporcionada falta de acceso y oportunidades en todos los aspectos de sus vidas. Por ejemplo, la falta de ajustes razonables impedía la participación activa de la mayoría de las personas con discapacidad en la sociedad.

18. Las personas más vulnerables a la violencia de género fueron las mujeres con trastorno del espectro autista y las que tenían deficiencias auditivas, visuales, psicosociales o intelectuales. Su situación se vio agravada por el hecho de que se consideraba poco probable que las víctimas denunciasen un delito a las autoridades debido a su movilidad y sus capacidades de comunicación reducidas, lo que dio lugar a que se cometiesen abusos reiterados y duraderos.

19. La Sra. Rotinsulu también comunicó los resultados de un grupo focal virtual y una encuesta en línea realizada a mujeres con discapacidad en Indonesia. El 80 % de las encuestadas sufrían violencia de manera ocasional y el 4 % de ellas la sufrían casi a diario. Las formas de violencia más comunes eran la violencia psicológica en forma de humillación (el 48 % de los casos) y la violencia física en forma de palizas (el 10 % de los casos). Las encuestadas que sufrían violencia sexual comunicaron que esa violencia se manifestaba en el 70 % de los casos en forma de acoso sexual, en el 15 %, de violación y en el 10 %, de explotación sexual; el 68 % de las encuestadas no denunciaron sus casos a la policía debido al estigma asociado y la falta de apoyo. La mayoría de las víctimas que recibían asistencia jurídica eran niñas con discapacidad intelectual. Con frecuencia, la policía no creía a las mujeres con discapacidad, en particular las mujeres ciegas, cuando denunciaban sus casos. Además, las mujeres con discapacidad que prestaban asistencia jurídica eran objeto de

estigmatización por parte de las familias de las víctimas, que dudaban de sus capacidades para brindar un apoyo útil a las víctimas y supervivientes. La mayoría de las víctimas que recibían ayuda no habían alcanzado la mayoría de edad y tenían entre 11 y 18 años.

20. Sobre la base de los resultados de la encuesta señalada anteriormente, la Sra. Rotinsulu recomendó que: a) se reforzaran o modificaran las políticas; b) se elaborasen sistemas de derivación y programas de servicios inclusivos; c) se concibiesen vías accesibles e integradas para las relaciones institucionales; d) se fortaleciesen los mecanismos de denuncia durante la pandemia; e) se empoderase a las mujeres con discapacidad en lo que respecta a los derechos reproductivos y su capacidad para protegerse; y f) se mejorase el sistema de recopilación de datos para los casos de violencia de género.

21. Todas las ponentes pusieron de relieve las características comunes de la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad, a saber, que esa violencia tenía lugar tanto dentro como fuera de sus hogares y en las instituciones; que, con frecuencia, los autores eran parientes cercanos de la víctima, por ejemplo, sus parejas, familiares, asistentes personales y cuidadores profesionales; y que los estereotipos y leyes discriminatorias que negaban su capacidad jurídica y su integridad física y autonomía corporal, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos, eran un obstáculo a su participación en condiciones de igualdad en la toma de decisiones y a su acceso a la justicia y, por consiguiente, aumentaban el riesgo de que fueran objeto de violencia.

C. Declaraciones de representantes de Estados y observadores

22. Hubo un amplio consenso entre los oradores en que las mujeres y niñas con discapacidad seguían sufriendo de manera desproporcionada violencia y malos tratos, y en que se enfrentaban a dificultades específicas y generalizadas para hacer efectivos sus derechos humanos. Varios oradores expresaron su profunda preocupación por la violencia generalizada contra las niñas con discapacidad, que se manifestaba, por ejemplo, en forma de abandono, descuido, explotación, coacción, institucionalización e intervenciones médicas forzadas. La falta de acceso de las niñas con discapacidad a la salud y los derechos sexuales y reproductivos podía provocar un aumento de los casos de violencia, en particular del recurso a la anticoncepción, la esterilización y el aborto forzados, la violencia sexual y la explotación sexual. Las niñas con discapacidad también eran sometidas de manera desproporcionada a prácticas nocivas, como las violaciones de vírgenes, el infanticidio, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. Los oradores coincidieron en que la pandemia de COVID-19 había agravado considerablemente la situación.

23. Varios oradores sugirieron que se instaurasen marcos jurídicos y normativos y mecanismos judiciales amplios a fin de eliminar la discriminación por razón de género y toda forma de violencia contra las mujeres y niñas, prestando especial atención a las mujeres y niñas con discapacidad, y proporcionar servicios inclusivos. Señalaron algunas prácticas prometedoras, como la integración de medidas para prevenir la violencia contra las mujeres, en particular las mujeres con discapacidad, en los módulos de formación dirigidos a las fuerzas del orden y otros funcionarios públicos; y la aprobación y modificación de leyes destinadas a prohibir todo tipo de tratamiento médico forzado, incluidas las esterilizaciones, por razón de discapacidad. La aprobación y aplicación de disposiciones legislativas pertinentes seguía siendo fundamental para prohibir la violencia y proporcionar una protección adecuada a las mujeres y niñas con discapacidad.

24. Los oradores recordaron las obligaciones que incumbían a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y exhortaron a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que considerasen la posibilidad de pasar a ser partes en esos instrumentos. A ese respecto, se señaló que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) estaba abierto a la ratificación de los Estados que no eran miembros del Consejo de Europa.

25. Los oradores también subrayaron la necesidad de recopilar datos desglosados a fin de elaborar programas transformadores centrados en el género y la discapacidad. Exhortaron a los Estados a que remediasen la falta de datos desglosados, que impedía comprender con precisión el fenómeno y socavaba los esfuerzos por erradicarlo. El grado de violencia infligida a las mujeres y niñas con discapacidad se desconocía y podía variar debido a la falta generalizada de denuncias y la ausencia de estadísticas desglosadas. Las barreras de comunicación dificultaban la correcta presentación de denuncias de casos a la policía, al igual que los métodos de reunión de pruebas, como los utilizados para la identificación de los autores que no tenían en cuenta la discapacidad.

26. Los oradores recomendaron que entre las medidas de prevención y protección se incluyesen programas de formación especializada, no solo para las fuerzas del orden y el personal de justicia, sino también para los trabajadores de los servicios sociales, el personal sanitario y médico, y para todas las personas que trabajasen al servicio de las mujeres supervivientes de la violencia. Muchos oradores instaron a los Estados a que creasen servicios accesibles para las víctimas de la violencia de género y formasen a cuidadores, en particular cuidadores con discapacidad. Era fundamental que la recuperación tras la pandemia de COVID-19 tuviese en cuenta las cuestiones de género e incorporase la inclusión de la discapacidad en todos los niveles. Algunos oradores recomendaron que se integrasen los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad en los planes de preparación y respuesta ante emergencias, como las guerras, los conflictos y los desastres humanitarios.

27. Los oradores reconocieron la función que desempeñaban las mujeres y niñas con discapacidad al frente de la lucha por la igualdad de género y los derechos humanos, y pidieron que se introdujesen cambios en las instituciones, los espacios en línea, sus comunidades locales y los foros internacionales. Los oradores encomiaron la contribución de las mujeres y niñas con discapacidad, y pidieron que se garantizase una participación mayor y más significativa de estas en todo el ciclo de respuesta a la violencia de género, desde la prevención hasta la protección de las víctimas, el acceso a la justicia, las vías de recurso y la concesión de reparaciones, y la lucha contra la impunidad. Para lograr una participación ética, segura y significativa, era necesario proporcionar apoyo y financiación plurianual flexible a las organizaciones de personas con discapacidad, en especial las dirigidas por mujeres y niñas. Otros oradores destacaron la necesidad de facilitar el diálogo entre las distintas partes interesadas para que se reconociesen y protegiesen las necesidades y los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y de las personas con discapacidad, así como la necesidad de apoyar a las organizaciones que se ocupaban de sus derechos.

28. Los oradores reconocieron la importancia de empoderar a las mujeres y niñas con discapacidad, entre otras cosas mejorando el acceso a la educación de calidad y el aprendizaje a lo largo de la vida, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, y la seguridad alimentaria y nutricional. Las medidas de empoderamiento también requerían mejorar el conocimiento de sus derechos y su capacidad para solicitar reparación por las conculcaciones de estos. Las mujeres y niñas con discapacidad debían tener acceso a apoyo moral y psicológico, y a asistencia social, sanitaria y en materia de seguridad. Refiriéndose al efecto positivo de la educación sexual integral en la prevención de la violencia contra las personas con y sin discapacidad, algunos oradores propusieron que se incluyese el tema en la resolución 47/15 del Consejo de Derechos Humanos titulada “Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad”.

29. Los oradores también subrayaron la importancia de intercambiar buenas prácticas y compartir conocimientos y experiencias. Otros sugirieron que se estrechase la cooperación internacional mediante el intercambio de tecnologías y la movilización de recursos, especialmente para los países en desarrollo, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos.

30. Las preguntas formuladas por los participantes se referían a las prácticas prometedoras relacionadas con la lucha contra las formas interseccionales de discriminación a que se enfrentaban las mujeres y niñas con discapacidad, la prevención de la violencia y la institucionalización, la accesibilidad e inclusividad de los servicios y las maneras de fortalecer la capacidad de las entidades públicas. Los oradores también pidieron información sobre las formas de mejorar la inclusión de las organizaciones de personas con discapacidad

en la elaboración de programas, leyes y políticas, la posibilidad de aprobar un instrumento internacional para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas, y el modo de reforzar las medidas destinadas a la rendición de cuentas y la concesión de reparaciones a las mujeres y niñas con discapacidad supervivientes de la violencia.

D. Respuestas de las ponentes y observaciones finales

31. En sus observaciones finales, el Sr. Clyne señaló la rotunda reafirmación de los Estados en relación con sus obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos todos los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. Destacó algunos de los principales puntos mencionados en las intervenciones de los Estados y observadores, en particular la imperiosa necesidad de eliminar los estereotipos negativos, recopilar datos desglosados, proporcionar servicios específicos para personas con discapacidad y garantizar la participación de estas en la toma de decisiones. También subrayó la importancia de la rendición de cuentas y la concesión de reparaciones a las víctimas.

32. La Sra. Peláez Narváez expuso algunas prácticas prometedoras de diversos países, entre ellas, los programas de formación sobre la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en las políticas generales relacionadas con las mujeres, dirigidos a los funcionarios públicos y los representantes de la sociedad civil, que había ejecutado la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala en 2019; la labor del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) acerca de la promoción de los derechos humanos y la inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad a través de la educación sobre la violencia sexual y de género afrontada por estas; los teléfonos de asistencia para mujeres y niñas con discapacidad afectadas por la violencia, como el que establecieron las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de las mujeres con discapacidad en Francia; la reforma legislativa llevada a cabo en España en 2020 por la que se prohibió la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad[4]; y los webinarios semanales titulados “No Estás Sola”, organizados por una fundación sin fines de lucro para poner en contacto a mujeres y niñas con discapacidad[5].

33. La Sra. Peláez Narváez destacó la importancia de adoptar un enfoque de doble vía por el que: a) se prestase especial atención a la cuestión de la discapacidad en la agenda de las mujeres y de la infancia; y b) se trabajase directamente con las mujeres y niñas con discapacidad a través de sus propias organizaciones. Algunos foros de las Naciones Unidas seguían sin ser accesibles a las mujeres y niñas con discapacidad. Si no se garantizaba su plena accesibilidad, estas se quedarían atrás y no se cumplirían los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La ponente encomió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por considerar la posibilidad de facilitar la accesibilidad de ese colectivo a un período de sesiones —su 66º— por primera vez.

34. La Sra. Kazakunova destacó la importancia de no solo aprobar leyes y políticas, sino también de llevarlas a la práctica instaurando mecanismos para el respeto efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. También se habían adoptado medidas positivas, como la creación de una red regional de mujeres con discapacidad en Asia Central. La ponente citó ejemplos de iniciativas emprendidas a nivel nacional en Kirguistán, en particular la encuesta realizada en 2019 sobre los estereotipos relacionados con la discapacidad, los centros de acogida creados por organizaciones de la sociedad civil para mujeres con discapacidad supervivientes de la violencia, la instauración del teléfono de asistencia para personas con discapacidad que hubieran sido víctimas de violencia sexual y la organización de un campamento de verano para mujeres con discapacidad con el objetivo de que pudieran desarrollar sus competencias para vivir de forma independiente. Señaló los problemas que afrontaban las organizaciones de mujeres con discapacidad, en especial la falta de financiación y apoyo de los Estados.

[4] Véase https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/16/2.

[5] Una iniciativa de la Fundación CERMI Mujeres.

35. En sus observaciones finales, la Sra. Rotinsulu instó a los Estados a que promulgasen leyes para prohibir la violencia sexual y de género a nivel nacional; que armonizasen las normas y prácticas nacionales, regionales e internacionales; que aprobasen un protocolo para la tramitación inclusiva de casos de violencia sexual y de género durante la pandemia; que recopilasen datos desglosados; y que reforzasen la capacidad de las familias para gestionar la violencia sexual y de género en su seno.

III. Recuperación socioeconómica igualitaria en cuanto al género tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

36. La segunda mesa redonda se inauguró con la intervención de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, seguida del discurso de apertura de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género de Chile, Mónica Zalaquett Said. Intervinieron como ponentes el Director Regional para Asia y el Pacífico de ONU-Mujeres; una feminista y experta en desarrollo procedente de Uganda, Maria Alesi; y la Comisionada del Gobierno para la Política de Igualdad de Género de Ucrania y Vicepresidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Consejo de Europa, Kateryna Levchenko.

A. Declaraciones de apertura

37. En su declaración de apertura, la Alta Comisionada subrayó la creciente desigualdad en el mundo. Durante los últimos decenios, en los modelos económicos de muchos países se había observado cada vez más la dependencia de formas de empleo precarias, la reducción de las inversiones en servicios públicos y las rebajas fiscales para las grandes fortunas y las grandes empresas, en lugar de aplicar una fiscalidad progresiva. La deuda externa había sido una carga pesada que había privado a muchos países del margen fiscal necesario para invertir en servicios públicos destinados a la salud, la protección social, la educación y la protección de los medios de subsistencia. Las desigualdades sociales y económicas agravadas por la pandemia de COVID-19 habían socavado la seguridad económica de las mujeres y su resiliencia a las perturbaciones. Por ejemplo, en América Latina y el Caribe, la pandemia había generado un retroceso de más de 18 años en los niveles de participación de la mujer en el mercado laboral. Era indispensable fomentar la igualdad de género para superar las crisis.

38. La pandemia había afectado más a los sectores económicos en que las mujeres estaban excesivamente representadas, y también eran mujeres la mayoría de los trabajadores de la economía informal que habían perdido sus empleos y medios de subsistencia, y que tenían un escaso acceso a la protección social. Muchas de esas mujeres eran el principal sostén de sus familias y constituían trabajadores esenciales en los sectores del cuidado de las personas, la producción de alimentos y la gestión de residuos. La participación de las mujeres en la fuerza de trabajo seguía disminuyendo con mayor rapidez que la de los hombres, y las jóvenes de entre 15 y 29 años tenían el triple de posibilidades que los jóvenes varones de quedarse fuera del mercado laboral y de las aulas. Reconociendo que las mujeres y niñas atendían la mayor parte de las necesidades de cuidados durante la pandemia y sacrificaban el mantenimiento de su empleo y su regreso a este, sus medios de subsistencia y su educación, la Alta Comisionada observó que el valor económico de la contribución de las mujeres a las tareas de cuidados equivalía a 11 billones de dólares, es decir, el 9 % del producto interno bruto mundial. Sin embargo, se habían adoptado escasas medidas de respuesta en relación con el trabajo de cuidados no renumerado.

39. La Alta Comisionada reiteró la importancia de la igualdad de género en las actividades de recuperación y, citando “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” del Secretario General, subrayó que la sociedad era más fuerte y resiliente cuando las mujeres y los hombres podían participar activamente en la vida política, económica y social y contribuir a la formulación de las políticas que incidían en sus vidas. No obstante, las mujeres seguían estando una vez más excluidas de la toma de decisiones. La Alta Comisionada instó a que se reorientasen las actividades de recuperación con miras a frenar los retrocesos en materia de igualdad de género y a crear sociedades más inclusivas,

justas y prósperas. A ese respecto, se sumó al llamamiento del Secretario General en favor de un nuevo contrato social y un nuevo pacto mundial que creasen igualdad de oportunidades para todas las personas y respetasen sus derechos y libertades.

40. La Alta Comisionada explicó en detalle las medidas concretas que se debían adoptar para lograr un nuevo contrato social desde la perspectiva de los derechos humanos, a saber: a) velar por que se asignase el máximo de los recursos disponibles a los servicios públicos de calidad necesarios para el disfrute de niveles mínimos esenciales de derechos económicos y sociales, como la atención de la salud, la protección social y la educación; b) reconocer el valor económico del trabajo de cuidados remunerado y no remunerado; c) garantizar la igualdad de derechos y responsabilidades de la mujer en la familia y eliminar los estereotipos y las prácticas que reforzaban las desigualdades de género; d) dar prioridad a las actividades de recuperación que protegían y fomentaban la seguridad económica de las mujeres que afrontaban formas múltiples e interseccionales de discriminación; e) aprobar políticas fiscales progresivas que fueran justas para las personas más rezagadas; f) por conducto de la cooperación internacional, apoyar a los Estados con una elevada carga de la deuda a fin de darles margen fiscal para invertir en servicios públicos que tuviesen en cuenta las cuestiones de género y en la recuperación económica; g) evaluar el impacto de las propuestas relativas a las medidas de austeridad y a la gestión de la deuda en los derechos humanos; h) proteger el espacio cívico y la participación de las mujeres, las niñas y las personas de género diverso en las decisiones relativas a las medidas de recuperación; e i) asegurar que estas tuviesen acceso a la justicia y a un recurso efectivo en caso de que viesen vulnerados sus derechos humanos, en particular sus derechos económicos, sociales y culturales. Para concluir, la Alta Comisionada hizo un llamamiento a la construcción de una economía de derechos humanos que pudiera ofrecer un futuro seguro y sostenible a las personas y al planeta.

41. La Sra. Zalaquett Said comenzó su intervención subrayando que las mujeres habían sido las más afectadas por la crisis y que esta había profundizado las brechas preexistentes: a) había incrementado la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia doméstica debido a las medidas de confinamiento; b) había conducido a una drástica disminución de la participación de la mujer en el mundo del trabajo; y c) había acentuado la desigual distribución de las labores no remuneradas. Sin embargo, las mujeres no habían participado en igual medida en la toma de decisiones estratégicas en la respuesta a la COVID-19.

42. La Sra. Zalaquett Said ahondó en esos puntos comparando la tendencia mundial con la situación específica de su país. Señaló que la pandemia había generado una drástica pérdida de empleos —114 millones de puestos de trabajo menos en todo el mundo—, que había afectado a la participación laboral de la mujer un 5 % más que a la de los hombres. En el caso de Chile, antes de la pandemia, la participación laboral femenina había alcanzado un pico máximo del 53,3 %; sin embargo, esta tasa había disminuido hasta situarse en el 41,2 % entre abril y junio de 2020. En cuanto al trabajo de cuidados no remunerado, a nivel mundial las mujeres dedicaban en promedio 28,7 horas semanales a esas labores, mientras que los hombres les dedicaban 11,7 horas. En Chile, por término medio, las mujeres dedicaban 9,6 horas a la semana más que los hombres a las tareas domésticas y 10,7 horas más al cuidado de los hijos. De manera análoga, más de un tercio de los hombres no dedicaba ninguna hora a la semana a las tareas del hogar y más del 50 % de ellos tampoco realizaba ninguna actividad de cuidados. La insuficiente representación de la mujer en las instituciones nacionales creadas para responder a la pandemia también se había observado en Chile.

43. La Sra. Zalaquett Said expuso a continuación las medidas adoptadas por su país para responder a ese preocupante escenario. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género había articulado un enfoque participativo en las políticas de recuperación. Había convocado al Consejo Mujer COVID-19, un grupo formado por mujeres representantes de la sociedad civil, las instituciones académicas, el sector privado y la política, que trabajaron en la elaboración de propuestas a corto y mediano plazo para enfrentar la crisis en tres áreas definidas como vitales: violencia y salud, reactivación económica y cuidados. Asimismo, Chile había creado la Mesa Social COVID-19, un grupo de trabajo transversal cuyo objetivo era coordinar e impulsar acciones eficaces contra la pandemia para incorporar una perspectiva de género en todas las decisiones de respuesta a la COVID-19.

44. Además, el Gobierno había puesto en práctica una serie de acciones para apoyar la reintegración de las mujeres al mundo laboral y ofrecer soluciones concretas a sus necesidades de cuidado. Entre ellas cabía destacar el establecimiento del subsidio al empleo con enfoque de género para la contratación y reincorporación de mujeres en las empresas, por el que se subvencionaba parte de su remuneración; la aprobación de la Ley de Crianza Protegida, que buscaba preservar los empleos e ingresos de quienes tuvieran a cargo niños y niñas en edad preescolar; y la creación de la licencia posnatal de emergencia, que consistía en la extensión de ese permiso en el contexto de la emergencia sanitaria. Asimismo, la Sra. Zalaquett Said hizo referencia al Subsidio Protege, en virtud del cual se entregaba a las mujeres una transferencia monetaria para el cuidado de sus hijos e hijas menores de 2 años a fin de fomentar su regreso al trabajo, y mencionó también la preparación del proyecto de ley de sala cuna universal. Además de esas medidas, el Gobierno también estaba reforzando las alianzas con el sector privado con miras a aumentar la participación de las mujeres, en particular en sectores clave para la reactivación económica como la construcción, la minería y la energía. Para concluir, la Sra. Zalaquett Said hizo un llamamiento a los países para que trabajasen con urgencia y de forma innovadora en la búsqueda e implementación de estrategias de recuperación social y económica con perspectiva de género.

B. Reseña de las ponencias

45. El Director Regional para Asia y el Pacífico de ONU-Mujeres señaló que 26 años atrás, feministas y activistas habían hecho historia con la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que propició la visión de que los derechos de la mujer eran tan esenciales como los demás derechos humanos. Los compromisos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing seguían manteniendo su pertinencia hoy en día. El brote de COVID-19 había planteado desafíos imprevistos, que agravaban casi todas las amenazas a la efectividad de los derechos de la mujer. Por ejemplo, incluso antes de la pandemia, en algunos países de Asia y el Pacífico la proporción del trabajo de cuidados diarios no remunerado llevado a cabo por mujeres era hasta 11 veces superior a la del realizado por los hombres, lo cual repercutía naturalmente en sus oportunidades de trabajo remunerado, y la pandemia había llevado esa desigualdad hasta el límite.

46. El Director Regional exhortó a todas las partes interesadas a que aprovechasen la oportunidad que representaba la crisis y reconstruyesen para mejorar. Destacó la importancia de mejorar la inclusión económica de las mujeres a través de la igualdad salarial, una mejor protección del empleo y una distribución equitativa del trabajo de cuidados, y mediante la canalización específica de créditos e inversiones hacia la economía del cuidado. Instó al mundo a que se centrase en las prioridades de políticas tanto inmediatas como a largo plazo. En lo inmediato, sugirió que se adoptasen medidas de política para proteger a las trabajadoras cuidadoras, con inclusión de las profesionales que estaban en primera línea y las mujeres que llevaban a cabo labores fundamentales no remuneradas en sus hogares. Para ello, se debía reconocer a todas esas cuidadoras como trabajadoras esenciales y se les debía garantizar las condiciones y equipos necesarios para preservar su seguridad en el trabajo. Asimismo, sugirió que se ampliase la cobertura de la protección social de las trabajadoras cuidadoras y se incluyese a las cuidadoras informales no remuneradas que trabajaban en sus hogares. Eso requeriría que se concediesen ayudas económicas a las mujeres con bajos ingresos y a las trabajadoras informales no remuneradas y que se ofreciesen licencias remuneradas para el cuidado de personas, opciones de trabajo flexibles y una ayuda para el cuidado de los hijos a las mujeres que estaban en primera línea. Sin embargo, en lo que atañe a las respuestas de política en la región de Asia y el Pacífico, las medidas de apoyo al cuidado no remunerado durante la crisis de la COVID-19 habían sido escasas. De las 295 medidas de política adoptadas en la región, solo 25 se habían destinado al cuidado no remunerado (el 8 % del número total de medidas) y solo 29 habían abordado la cuestión de la seguridad económica de la mujer (el 10 % del número total de medidas). Según un estudio realizado por ONU-Mujeres, de las 75 empresas principales de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), solo 12 (el 16 %) indicaron que habían implementado políticas o facilidades para ayudar a los empleados a cuidar de sus hijos u otros familiares a cargo.

47. Para lograr una recuperación inclusiva, se debía crear una economía del cuidado sólida a fin de rectificar la infravaloración y el reparto desigual del trabajo de cuidados. A tales efectos, era necesario: a) invertir en infraestructura básica para ayudar a las mujeres a dedicar menos tiempo al trabajo no remunerado, por ejemplo, ampliando el acceso a la electricidad con objeto de reducir las diferencias entre las zonas rurales y las urbanas; b) estimular el mercado y tratar a la economía del cuidado como a una economía real, en particular incorporando servicios de cuidados públicos y proporcionados por los empleadores o fomentando modelos alternativos de cuidados; y c) crear oportunidades de trabajo decente más seguras en la economía del cuidado. A ese respecto, ONU-Mujeres había lanzado su programa Care Accelerator[6] a fin de ayudar a los empresarios de ese sector a proporcionar servicios de cuidados accesibles, asequibles y cualitativos. Si se duplicasen las inversiones en la economía del cuidado, se crearían hasta 269 millones de puestos de trabajo de aquí a 2030 y se necesitaría el apoyo estatal para que los correspondientes negocios fueran sostenibles. En su conclusión, el Director Regional reiteró la importancia de que las actividades de recuperación fueran equitativas, inclusivas y sensibles a las cuestiones de género. Pidió la creación de movimientos activos de múltiples partes interesadas en favor de la igualdad de género y la economía del cuidado.

48. La Sra. Levchenko comenzó su intervención declarando que la igualdad de género era una condición imprescindible para el éxito de la política de los Gobiernos en todas las esferas de la sociedad. Destacó cuatro condiciones fundamentales para integrar el género en las políticas públicas: a) respetar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género; b) aumentar la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles; c) cooperar con la sociedad civil, en particular las organizaciones feministas y de mujeres; y d) establecer y reforzar la cooperación entre las múltiples partes interesadas en el ámbito de la elaboración y aplicación de las políticas gubernamentales. La ponente ahondó en esos puntos y destacó varias medidas concretas adoptadas por su país.

49. En relación con los compromisos internacionales, Ucrania había ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) y estaba aplicando la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Ucrania también se había unido a la Alianza de Biarritz por la Igualdad entre Hombres y Mujeres y a las Coaliciones para la Acción del Foro Generación Igualdad. Respecto del aumento de la participación de la mujer en la toma de decisiones, la Sra. Levchenko hizo hincapié en la importancia de las medidas especiales de carácter temporal, previstas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En Ucrania, se había instaurado una cuota del 40 % en las elecciones locales de 2020; a raíz de ello, la tasa de representación de la mujer en algunos consejos locales había pasado de situarse entre el 8 % y el 10 % a alcanzar entre el 30 % y el 35 %. También se podrían aplicar medidas especiales de carácter temporal en la esfera económica, por ejemplo, para aumentar la representación de la mujer en las juntas directivas de las empresas estatales.

50. Como ejemplo de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, la Sra. Levchenko hizo referencia a la creación de una plataforma titulada “Igualdad de derechos e igualdad de oportunidades” en la que participaban más de 50 organizaciones de la sociedad civil. Con respecto a la función de la cooperación interinstitucional, Ucrania estaba resuelta a elaborar una estrategia nacional sobre la igualdad de género para 2030, en estrecha cooperación con asociados internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Un enfoque participativo similar se había adoptado para preparar el segundo plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad. A modo de conclusión, la Sra. Levchenko reiteró el compromiso de Ucrania de integrar la igualdad de género en todas las esferas de las políticas públicas.

[6] Véase https://seedstars.com/community/entrepreneurs/programs/care-accelerator/.

51. En su introducción, la Sra. Alesi destacó que un pilar fundamental para lograr una recuperación que promoviera la igualdad entre hombres y mujeres era la financiación con perspectiva de género. Ese tipo de financiación no consistía simplemente en financiar pequeños proyectos de mujeres en aldeas, sino en proporcionar financiación desde la perspectiva de los derechos humanos, con énfasis en el desmantelamiento de las estructuras y los sistemas que creaban y reforzaban la desigualdad.

52. La Sra. Alesi profundizó en la manera en que se podía financiar una recuperación que promoviera la igualdad entre hombres y mujeres. En primer lugar, se debía poner fin a la carga de la deuda que pesaba sobre los países de ingresos medianos y bajos. La ponente indicó que en la actualidad la deuda pública era de 350.000 millones de dólares en África y de 3,3 billones de dólares en América Latina. Señaló que, cuando los países estaban muy endeudados, se veían obligados a imponer medidas de austeridad y a sacrificar servicios públicos para poder reembolsar sus deudas. Además, la supresión de la carga de la deuda de los países de ingresos medianos y bajos permitiría liberar sus recursos e invertirlos en servicios públicos y protección social a fin de impulsar una recuperación basada en la igualdad de género.

53. En segundo lugar, la financiación debía abarcar deliberadamente la economía informal. Hasta el momento, la mayoría de los planes de recuperación económica excluían a las mujeres porque no se dirigían expresamente a ese sector. En cuanto a la idea de que era difícil establecer contacto con las personas que trabajaban en la economía informal debido a su falta de organización, la Sra. Alesi señaló que, con frecuencia, esos trabajadores se organizaban por su cuenta en diferentes asociaciones y agrupaciones, y que los Gobiernos podrían llegar a ellos por conducto de estas si fueran creativos. El apoyo a la economía informal, que sobrevivía gracias al trabajo de las mujeres, debía ir acompañado de medidas de protección social destinadas a dicho colectivo.

54. En tercer lugar, la Sra. Alesi instó a los Estados a que elaborasen y aplicasen regímenes fiscales progresivos. Muchos regímenes fiscales nacionales, que a menudo eran regresivos, seguían suponiendo una carga fiscal para las personas con bajos ingresos, que en su mayoría eran mujeres. En Uganda, a raíz de la introducción de un impuesto del 12 % sobre Internet, que aumentó el costo de su acceso, las mujeres quedaron privadas del acceso a información y oportunidades que eran fundamentales para lograr una recuperación basada en la igualdad de género. La aplicación de un impuesto progresivo sobre el patrimonio y la renta ayudaría a los Gobiernos a movilizar fondos para cumplir sus obligaciones en materia de desarrollo sin marginar aún más a las mujeres. La Sra. Alesi destacó la necesidad de reformar la fiscalidad a nivel no solo nacional, sino también regional e internacional.

55. En cuarto lugar, la recuperación económica no se podía conseguir sin proteger el espacio cívico. No se podía lograr una recuperación basada en la igualdad de género mientras hubiera corrupción, violencia, erosión del espacio cívico y restricciones a los actores de la sociedad civil. Si no se exigían responsabilidades a los Gobiernos, en particular en relación con los gastos presupuestarios, la prestación de servicios sociales y económicos siempre estaría colapsada, lo cual afectaría de manera desproporcionada a las mujeres.

56. Por último, la Sra. Alesi subrayó la importancia de la justicia vacunal para lograr una recuperación basada en la igualdad de género. Solo el 0,78 % de la población africana estaba vacunada contra la COVID-19 y el acceso a la vacuna seguía siendo insuficiente en muchos países de ingresos bajos y medianos. Pese a ser consciente de los efectos negativos de la carga de la deuda, el Banco Mundial ofrecía facilidades de crédito a países muy endeudados para comprar vacunas a empresas situadas en países que las acaparaban. La ponente insistió en lo injustas que eran esas prácticas, e instó a que se garantizase el acceso de las mujeres de los países de ingresos medianos y bajos a las vacunas como condición esencial para lograr una recuperación basada en la igualdad de género.

C. Declaraciones de representantes de Estados y observadores

57. Hubo un amplio consenso entre los oradores en que la pandemia de COVID-19 había provocado un considerable retroceso respecto a decenios de logros en materia de igualdad de género, y en que las medidas de recuperación debían garantizar la igualdad de género, no ser

discriminatorias por razón de género y proteger todos los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. Para garantizar la seguridad económica de las mujeres y niñas y reducir su vulnerabilidad a las crisis futuras, era fundamental eliminar la violencia de género, proteger su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, suprimir las brechas digitales de género y asegurar su acceso a las energías limpias y sostenibles. Oradores de distintas regiones expresaron preocupación por el retroceso en el cumplimiento de las normas internacionales de larga data sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer, en particular las relativas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y la autonomía corporal de las mujeres y niñas. También se expresó preocupación por el aumento de la violencia de género, en particular la violencia doméstica y de pareja, así como por los matrimonios infantiles, precoces y forzados.

58. Los oradores expusieron iniciativas emprendidas en los planos nacional, regional e internacional para garantizar una recuperación basada en la igualdad de género. Muchos países habían adoptado o estaban desarrollando estrategias y políticas nacionales centradas en la promoción de la igualdad de género y en la integración de esa cuestión en los planes nacionales de desarrollo. También se estaba tratando de apoyar a las mujeres que trabajaban en la economía informal y a las que tenían microempresas y pequeñas y medianas empresas mediante instrumentos de financiación específicos o la aprobación de presupuestos con perspectiva de género. Algunos oradores citaron iniciativas para crear plataformas multipartitas con objeto de facilitar la participación de organizaciones de la sociedad civil y mujeres de orígenes diversos en la toma de decisiones. Otros oradores indicaron que se utilizaban medidas especiales de carácter temporal, como las actividades específicas de capacitación de las candidatas electorales, a fin de facilitar la participación de la mujer en la toma de decisiones públicas. Las entidades de las Naciones Unidas dieron a conocer herramientas y estudios desarrollados para apoyar a los Estados y otros interesados a identificar las deficiencias y los obstáculos al logro de una recuperación con perspectiva de género[7].

59. Muchas delegaciones reafirmaron el compromiso de sus Estados con el empoderamiento económico de la mujer y la protección y promoción de sus derechos humanos, el fomento de la participación de las mujeres y niñas en la toma de decisiones y el logro de una recuperación con perspectiva de género tras la pandemia de COVID-19. En concreto, las delegaciones reiteraron la determinación de sus Estados de respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, así como sus compromisos contraídos en el marco de las Coaliciones para la Acción del Foro Generación Igualdad. Los oradores también hicieron referencia a los compromisos asumidos en el plano regional, como la priorización de la igualdad de género en la respuesta a la COVID-19 y los procesos de recuperación de la ASEAN, la designación por la Unión Africana del período 2020-2030 como el Decenio de la Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres, el programa y la conferencia de la Organización Internacional de la Francofonía dedicados al empoderamiento de las mujeres y niñas mediante competencias digitales, la elaboración por la Comunidad del Caribe de una estrategia regional integral en materia de igualdad de género, y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, en virtud del cual se impuso a los Estados miembros la obligación de invertir en proyectos que contribuyesen a la igualdad de género.

60. Los oradores sugirieron que se adoptasen medidas de política en una serie de esferas para lograr una recuperación basada en la igualdad de género, por ejemplo, la recopilación y utilización de datos desglosados; la protección social con perspectiva de género; el acceso igualitario de hombres y mujeres a los recursos; la prevención de la violencia de género y la respuesta a ella, entre otras cosas mediante la ratificación del Convenio de Estambul; la cobertura sanitaria universal, con inclusión de la salud sexual y reproductiva y la salud mental; la educación segura, inclusiva y de calidad para niñas y jóvenes; el acceso de las

[7] Por ejemplo, el Rastreador Global de Respuestas de Género a la COVID-19, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU-Mujeres; el tablero sobre la vulnerabilidad de la población a la COVID-19, del UNFPA; y la publicación *Justice for Women amidst COVID-19* (2020), de ONU-Mujeres *et al.*

mujeres y niñas a las tecnologías digitales como base para llevar a cabo actividades económicas autónomas; la promoción del liderazgo y la participación política de las mujeres, en particular las jóvenes, así como de las niñas; la respuesta a las causas fundamentales de las desigualdades de género, en particular las normas sociales y los estereotipos de género discriminatorios; y la promoción del acceso de las mujeres a la justicia y la igualdad de género en la justicia penal. Los oradores pidieron que se prestase especial atención a las mujeres y niñas que afrontaban formas interseccionales de discriminación, como las que sufrían discriminación por razón de edad o casta, las que vivían en zonas rurales y las que tenían discapacidad. Algunos advirtieron a los Estados de que no utilizasen la urgencia de la recuperación socioeconómica como excusa para restringir o hacer retroceder los derechos de las mujeres y niñas o permitir su estancamiento. También se hicieron llamamientos en favor de la consideración de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en las actividades de recuperación, así como de la adhesión a las Coaliciones para la Acción del Foro Generación Igualdad.

61. Los oradores pidieron a los ponentes información sobre los elementos necesarios para garantizar una recuperación con perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas en general, transformar la economía del cuidado para la igualdad de género, prevenir la violencia económica contra las mujeres y fomentar la resiliencia para hacer frente a crisis futuras, con inclusión de las medidas macroeconómicas y microeconómicas requeridas a tales efectos. También se planteó una pregunta sobre las repercusiones que tenían los pasaportes de vacunación en la agravación de las desigualdades.

D. Observaciones finales de los ponentes

62. En sus observaciones finales, la Sra. Levchenko hizo énfasis en la importancia de aprobar políticas con perspectiva de género, en particular en los planes de recuperación en el contexto de la pandemia de COVID-19. Reiteró las cuatro condiciones fundamentales para impulsar la igualdad de género en la vida pública, a saber, que se garantizase la participación de las mujeres en la toma de decisiones utilizando medidas especiales de carácter temporal como las cuotas; se colaborase con la sociedad civil y se le prestase apoyo, en particular en el caso de las organizaciones feministas y de derechos de la mujer, incluidas las que trabajan con víctimas de la violencia de género y otros grupos marginados de mujeres; se elaborasen documentos estratégicos sobre la participación de las mujeres a través de la colaboración entre el Gobierno, la sociedad civil y los actores internacionales; y se respetasen los compromisos internacionales con los derechos humanos de la mujer.

63. En respuesta a una pregunta, la Sra. Alesi destacó el carácter injusto de la imposición de los pasaportes de vacunación. Si bien solo una pequeña proporción de la población africana había recibido la pauta de vacunación completa contra la COVID-19, algunos países ya habían comenzado a vacunar a animales. A ese respecto, la ponente subrayó que los pasaportes de vacunación estaban negando a la población africana su reconocimiento como humanos y el disfrute de oportunidades de negocio y su condición de ciudadanos de la comunidad mundial. Hizo un llamamiento a los países de África y los países de ingresos bajos y medianos de otras regiones para que protestasen colectivamente contra esa práctica. Como medida macroeconómica para lograr una recuperación con perspectiva de género, también sugirió que se rechazase la norma mundial relativa a la aplicación de un tipo mínimo del 15 % del impuesto de sociedades. Ello acarrearía la reducción de los tipos impositivos mínimos vigentes en muchos países y permitiría liberar flujos de dinero que se necesitaban para responder a la pandemia, en particular en los países de ingresos bajos y medianos. En última instancia, esa práctica excluiría aún más a las mujeres y niñas de los países de ingresos bajos y medianos, que con frecuencia son las personas más rezagadas en materia de desarrollo.

64. El Director Regional para Asia y el Pacífico de ONU-Mujeres destacó la importancia del multilateralismo para responder a la pandemia. Reiteró el valor de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing como el marco más ambicioso para lograr una recuperación con perspectiva de género. Acogió con beneplácito la reciente cooperación internacional forjada a través del Foro Generación Igualdad entre los Gobiernos, la sociedad civil, las empresas y las organizaciones filantrópicas e internacionales, así como los ambiciosos

compromisos asumidos en el marco de sus Coaliciones para la Acción, en particular el relativo a la justicia y los derechos económicos. Sugirió que se construyera un futuro mejor transformando la economía del cuidado, ampliando el acceso al trabajo decente y los recursos, y aprobando planes macroeconómicos, reformas presupuestarias y medidas de estímulo orientados a las mujeres y niñas en toda su diversidad que fuesen transformadores en el ámbito del género. A modo de conclusión, invitó a todas las partes interesadas a que se adhiriesen a las Coaliciones para la Acción del Foro Generación Igualdad y se comprometiesen con el movimiento mundial en favor de la igualdad de género.